

Fernán Arodi

Bautista Alfaro.

I. P. R. A. M.

Derecho Laboral y Mercantil.

Prof. Gerardo Barrios.

TARCA 5 BLOQUE 4

Santo Perito en Administración de Empresas.

Comisiones Paritarias:

Las comisiones paritarias realizan propuestas de un aumento o estabilidad del salario mínimo que se presenta a la CNS, la cual se encarga de ratificar o no las propuestas por actividad y circunscripciones económicas de todo el país.

Es un órgano central en relación con la administración, la gestión y la aplicación del convenio colectivo; pero también puede convertirse, si el convenio así lo quiere, en sujeto negociador, lo que amplía la competencia y otorga más relevancia a su intervención.

La CNS (Comisión Nacional del Salario) adscrita por el MINTRAB, como órgano técnico y consultivo de las comisiones paritarias, encargada de asesorar al Ministerio de Trabajo y Revisión Social en la política general del Salario.